



9369



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(N* 5.970)

Artículo 1º.- Sustitúyase en los Artículos 114 y 115 del Código Tributario Municipal vigente, la expresión Gas del Estado por Litoral Gas S.A.

Art. 2º.- Sustitúyase en los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 5295/91, la expresión Gas del Estado por la de Litoral Gas S.A..

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 1995.-

EF.

R. J. Gonzalez

Ing. R. J. GONZALEZ
Ejeb - Sedfetario
H. Concejo Municipal Rosario



E. R. Borgonovo

ESTEBAN R. BORGONOVO
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 68468-I-95-HCM.-

Expte. 9569-C-95
fs. 2
Ordenanza N° 5.970/95

//sario, 7 de abril de 19^j.

Cúmplase, y^niquesi, publíquese y dése a la Dirección

General de Gobierno

Dr. JULIO CESAR SPARABINO
Contador Público Nacional
Secretario de Hacienda y Economía

&% mCTÚ& JOSE CAVALLER©
Int^nelente Municipal

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
ENYR relaps
INT J